

Zeta

Valga para el Reynado de S. M. de S. Fernando de veinte
y cinco años desde el veinte y cinco de Mayo de
este presente año de mil y seiscientos y sesenta y tres
Visto mas por el acuerdo de los Regidores

Agremios de Union para mejor, los Regi-
darios que con el nombre de Comisionados en el
dicho Decreto, y en cuyo poder paxen otros efectos
acordados, que por su mal se estraygan, se
Concedieron a dicha Ciudad de Mexico de un Pro de
se paguen los tributos que esta Villa debe de
pagar segun de los otros Regi Comisionados de
dichos Regidores el Primer Decreto de
y solo acordados de los otros Regi Com.
quien en la Comision, a expensas de el Sr. D. Diego
Diaz por allarse accidentados, que en su lugar
entendie Sr. Juan Miguel Speche Der.
Don Pedro de Guzman y Hernan de
Cortez. siendo Condicion que por el Decreto
y Determinacion no ande ser obligados a res-
ponder por los Caudales que intraven en
su poder en la Herencia de la dicha Ciudad de Mexico,
si solo ante Guzman. admitiendoles en abona
Causa de pago de la dicha Herencia y area de la
Ciudad, o de los tributos, o qualquiera otra
vigencia en quella Villa se sea, en que le sea
por el dicho de los otros Caudales, que con
Libram. Legitima que con el Primer de
Libro Capitulo se le admira en Data, que
dando a ser por de los Regi Comisionados
todo de el Sr. por cuanto en conformidad
del Decreto, y a dichos y Condicion de